



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL**
DEMANDANTE: HORACIO LOAIZA RIOS
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL -CASUR-**
RADICADO: 2013-00435

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Mediante memorial allegado por la parte demandante, de fecha 12 de junio de 2013, se allegan copias de las guías de envío de la notificación a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dichas guías fueron allegadas en copia simple así:

- Para la Agencia Nacional allega copia de la guía N°7196693207.
- Para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional allega copia de la Guía N° 7196693206.

En virtud de lo anterior, el Despacho requiere a la parte actora, para que en término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue el original de las guías de envío de las respectivas notificaciones enviadas a dichas entidades.

Igualmente se le requiere para que cumpla en debida forma la Notificación al Procurador 110 Judicial Delegado ante este Despacho Judicial, allegando la respectiva constancia de envío o recibo donde conste el mismo, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 14 de mayo de 2013.

Lo anterior, so pena de incurrir en la causal de desistimiento tácito establecida en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencidos los términos que fueron otorgados desde la notificación del auto admisorio.

NOTIFIQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRIA

Juez.